El Enfoque intercultural como necesidad de especialización de la Justicia Juvenil en Chile

María Soledad Arriagada S. Servicio Nacional de Menores Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile

1. La Justicia Juvenil en Chile

En Chile en el mes de junio del año 2007, entra en vigencia la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (promulgada el año 2005), a partir de ella se establece un sistema especializado de justicia juvenil que define los procedimientos para conocer, juzgar y sancionar las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes mayores de 14 y menores de 17 años¹.

A partir de la implementación de este sistema especializado nuestro país abandona el modelo tutelar, haciendo efectivo el cumplimiento de garantías procesales reforzadas, en el marco, del reconocimiento de la etapa vital específica en la cual se encuentran los y las adolescentes y jóvenes, entendiéndolos como sujetos en desarrollo. En consistencia con esto, el Estado reconoce el deber de apoyar sus procesos de reinserción social.

Este sistema dispone de un amplio catálogo de sanciones y medidas, las cuales son ejecutadas tanto en medio libre como en privación de libertad. Lo anterior, permite hacer efectiva la gradualidad de la reacción del sistema penal ante la infracción específica, en ajuste a la edad del imputado y gravedad del hecho, permitiendo asimismo el cumplimiento de la utilización de la privación de libertad como último recurso².

La ejecución de las sanciones y medidas debe estar orientada a favorecer la reinserción social a través de acciones socioeducativas. En el caso de jóvenes en sanción, estas acciones se estructuran en un plan de intervención elaborado con su participación, el cual incluye el componente de responsabilización sobre la infracción cometida. En el caso de jóvenes en medida cautelar, se elabora en un plan de actividades en apoyo de sus procesos de inserción, incluyendo derivación a la oferta pública, apoyo psicopedagógico, etc.

Los programas de sanciones y medidas en medio libre son ejecutados por entidades privadas sin fines de lucro, constituidos como Organismos Colaboradores de SENAME (OCAS), definidos a través de procesos licitatorios. Por su parte, las sanciones y medidas privativas de libertad son administradas directamente por el Servicio³. El detalle de este catálogo se puede revisar en el siguiente cuadro:

Forma de Ejecución	Medio libre	Medio privativo de libertad
	Organismos Colaboradores	Administración Directa
Medidas Cautelares	Cautelar Ambulatoria	Internación Provisoria
Sanciones	 Servicio en Beneficio de la Comunidad/ Reparación del Daño Libertad Asistida Libertad Asistida Especial 	- Régimen Semicerrado - Régimen Cerrado
Salidas Alternativas	Salidas Alternativas	-

¹ En términos orgánicos, el denominado Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia, es la entidad que debe asegurar la oferta territorial de programas especializados que ejecuten las sanciones y medidas definidas por Ley №24.084.

² La normativa chilena señala en el artículo 26 de la Ley № 20.084 expresamente que la privación de libertad es el último recurso, en concordancia con el artículo 37 letra b) de la Convención de Derechos del Niño.

³ La Ley № 20.084 ha sido modificada recientemente por la Ley N°21.527, la cual crea el nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil. Entre otras varios e importantes cambios e incorporaciones, integra la posibilidad de que la actual sanción de semi cerrado, futura sanción de Libertad Asistida con Reclusión Parcial.

Recientemente, el 12 de enero del 2023, es promulgada la Ley N°21.527, que establece mejoras al sistema de justicia y un proceso gradual y territorial de conversión al nuevo Servicio Nacional de Reinserción Juvenil, sucesor de SENAME en el área de Justicia Juvenil, el cual comienza el año 2024 y finaliza su implementación el año 2026.

El nuevo Servicio contará, entre otras mejoras, con una serie de dispositivos para coordinar la atención integral intersectorial de usuarios y usuarias adolescentes y jóvenes, mediante planes, estrategias y programas que apoyen su integración social, siendo responsabilidad de cada órgano del Estado sobre la provisión y pertinencia de sus prestaciones⁴. Dentro de otros importantes cambios podemos mencionar la incorporación de la Mediación Penal como dispositivo alternativo de resolución de los conflictos; reformas en el sistema de determinación de penas – en específico concurso de delitos, reiteración delictiva, unificación de sanciones-.

Finalmente cabe situar al nuevo Servicio como un componente dentro del contexto de reforma de la política de infancia y adolescencia, dirigido a forjar un Sistema Integral de Protección de la Niñez, alineando los esfuerzos multisectoriales para dar respuestas integrales y articuladas. Los componentes de este sistema se observan en el siguiente cuadro:

Componentes del Sistema de Garantías

Ley Nº	Año vigencia	Componente	Descripción
21.067 ⁵	2018	Defensoría de la Niñez	Su objeto es la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política, la CDN y demás tratados internacionales ratificados por Chile, así como a la legislación nacional
21.090 ⁶	2018	Subsecretaria de la Niñez	Entidad encargada de la elaboración de políticas y planes; la coordinación de acciones, prestaciones y sistemas de gestión; promoción, prevención; estudios, investigaciones; e informes en las materias de su competencia en el ámbito de los derechos de los niños.
21.430	2022	Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia	El Sistema se encuentra integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado
21.302 ⁷	2022	Servicio Nacional de Protección Especializada	Su objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.
21.527	2024	Servicio de Reinserción Social Juvenil	Entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

⁴ Existirá una Comisión Coordinadora Nacional de Reinserción Social Juvenil quien propondrá un Plan de Acción Intersectorial a cinco años, consistente con la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil, que también forma parte de las novedades. La Comisión debe proponer dicho plan al Consejo de Reinserción Social Juvenil, informándole asimismo de su seguimiento en base a lo informado por los Comités Operativos Regionales (Ley N°21.527, promulgada año 2023).

⁵ Corporación de derecho público, autónomo de otros órganos del Estado, cuyo funcionamiento efectivo comienza el 29 de junio de 2018.

⁶ Decreto con fuerza de Ley.

⁷ La Ley № 21.302 crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia, cuyo objeto es garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a sus familias. Es sucesor y continuador de SENAME en el Área de Protección y Promoción de Derechos, sin perjuicio de lo que corresponda al nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil.

2. Caracterización población usuaria extranjera

i. Perfil de adolescentes y jóvenes usuarios/as extranjeros/as

A partir de levantamientos de información realizados durante el año 2022⁸, se puede señalar que la población usuaria extranjera está presentando un aumento de ingresos al país, y en particular ingresos por paso no habilitado, en muchos casos no acompañados o en compañía de adultos o jóvenes que no son familiares. Lo anterior en sintonía con el fenómeno de aumento de la población migrante que ha ingresado a nuestro país en los últimos años según señala Informe Migración del Servicio Jesuita Migrante (2022)⁹, entre otros.

Este tipo de ingreso es motivado en muchas ocasiones por situaciones de alta violencia que los adolescentes y jóvenes han padecido en sus países de origen, de parte ya sea de sus familias, pandillas o violencias territoriales. Varios de los jóvenes que ingresan a nuestras sanciones y medidas cuentan con una trayectoria migratoria de varios años, pues deben traspasar varias fronteras previo al ingreso a nuestro país.

Esta forma de migración implica una alta exposición a riesgos y vulneraciones, la mayoría de las veces ingresan sin ningún tipo de documentación, lo cual genera muchas dificultades y latencia temporal para la confirmación de identidad y eventual regularización migratoria. No poseen redes familiares en el país por lo que continúan en esta exposición a riesgos una vez que ingresan a Chile, manteniéndose en situación de calle o con soluciones habitacionales precarias.

Entre otros riesgos se exponen a diversos tipos de asociaciones criminales, o interacciones con grupos de pares con actividades delictuales y perfil criminógeno, dando origen en ocasiones a las circunstancias por las que enfrentan el sistema de justicia juvenil, al verse involucrados/as en infracciones a la ley a propósito de este involucramiento.

En otras ocasiones, previo al ingreso a nuestra oferta ya se han visto involucrados en acciones delictivas, por lo que manejan códigos y prácticas criminógenas distintivas que a su vez se han ido incorporando en la población de criminalidad más persistente que atendemos. Lo que junto con otros factores, están provocando un cambio en el perfil de esta población específica con mayor compromiso delictivo, que se está comportando con mayores grados de violencia¹⁰.

Asimismo, también se han registrado usuarios y usuarias extranjeras que ingresan con sus familias o se reúnen con ellas, y que dentro de sus motivaciones para migrar se encuentran mayoritariamente las expectativas de mejoras económicas y/o reunificación familiar. Estos y estas adolescentes y jóvenes se exponen a menores riesgos debido a las redes familiares.

En general la población usuaria extranjera presenta amplias y distintas necesidades de atención, de salud física y dental, educativas, de capacitación, de salud mental. Para muchos de ellos y ellas, el contacto con nuestro sistema de justicia es el primer contacto de su vida con un Estado que se disponga a cubrir sus necesidades. Por lo anterior, poseen muy buena adherencia y valoración de las medidas socioeducativas.

Dentro de las necesidades en particular, existe una cantidad importante de usuarios y usuarias extranjeros que se ven involucrados en infracciones a la ley pero que no poseen perfil criminógeno. Esta circunstancia les

⁸ Durante el año 2022 el Servicio ejecutó mediante licitación un estudio adjudicado al Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica: "Estudio para favorecer la intervención con enfoque intercultural con adolescentes y jóvenes migrantes, extranjeros y refugiados, ingresados al circuito LRPA del Servicio Nacional de Menores y la formación de los Equipos Intervinientes".

⁹ Servicio Jesuita a Migrantes, SJM (2022). Migración en Chile. Lecciones y desafíos para los próximos años: Balance de la Movilidad Humana en Chile 2018 - 2022 (3). Santiago, Chile. Recuperado de https://www.migracionenchile.cl/publicaciones se señala que Chile se posiciona como uno de los países con mayor crecimiento migratorio en el mundo entre 2018 y el primer trimestre 2022 según OIM, año 2022.

¹⁰ Si bien aún no contamos con estudios que aborden este cambio, si tenemos reportes desde nuestros equipos de intervención directa que dan cuenta de este cambio de perfil.

genera un importante padecimiento cuando un Tribunal establece el ingreso a privación de libertad, debido a los efectos del encierro sumado el desconocimiento de las dinámicas criminógenas y la ansiedad que ello provoca.

Esto último se incrementa si ingresan a privación de libertad generando necesidades de atención de salud mental significativas relacionadas con cuadros de ansiedad, trastornos de sueño y estados depresivos.

ii. <u>Datos generales de adolescentes y jóvenes usuarios/as extranjeros/as¹¹</u>

A continuación, presentaremos brevemente algunos datos que nos permitan caracterizar, revisando algunos datos generales en población usuaria chilena y extranjera, primero sobre nuestra población usuaria vigente y luego analizando información longitudinal sobre población extranjera atendida.

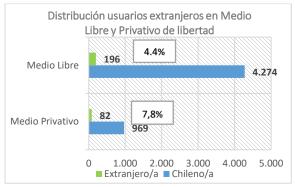
Si bien la población extranjera es acotada respecto a los/las nacionales, las múltiples necesidades de atención sumado en ocasiones a la falta de documentación, implican importantes esfuerzos para nuestros equipos de intervención directa en la gestión de la red intersectorial y de contacto y trabajo con las familias. Lo anterior, considerando además las necesidades de intervención intercultural implicadas en el abordaje del caso.

Al día 31 de junio del 2023 teníamos 278 usuarios/as migrantes, lo cual corresponde al 5,0% del total de nuestra población usuaria.

Tipo Nacionalidad	Centros	Progra- mas	Total	%
Chileno(a)	969	4.274	5.243	94,9%
Extranjero(a)	82	196	278	5,0%
Nacionalizado(a) ¹²	1	0	1	0,0%
Total general	1.052	4.470	5.522	100,0%

Fuente: Elab. propia con datos de base institucional SENAINFO

Revisando su distribución según modalidad, 196 usuarios/as extranjeros se encuentran en medio libre, lo que corresponde al 4,4% del total de usuarios en dicha modalidad¹³. En privativo de libertad se encuentran vigentes 82 usuarios/as extranjeros. Este dato corresponde al 7,8% del total de usuarios en privación de libertad¹⁴.



Fuente: Elab. propia con datos de base institucional SENAINFO

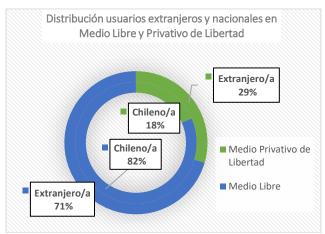
¹¹ La totalidad de los datos presentados en este documento fueron elaborados por Alicia Órdenes Llanca, profesional del Departamento de Justicia Juvenil del SENAME, a partir de base de datos institucional SENAINFO.

¹² Existe un usuario nacionalizado, hombre, atendido en la modalidad CRC. Para efectos del análisis, no se considerarán, por ser un tipo de usuario distinto.

¹³ (196*100/4.470).

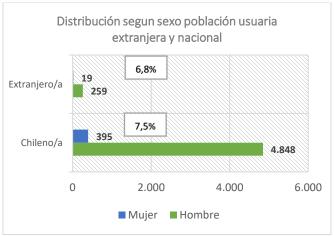
¹⁴ (82*100/1.052).

Teniendo en cuenta la gran diferencia de magnitudes que existen entre ambos grupos, es posible apreciar un mayor porcentaje de población usuaria extranjera que se encuentra privada de libertad, presentando un 29% en relación a un 18% de la población usuaria de nacionalidad chilena.



Fuente: Elab. propia con datos de base institucional SENAINFO

En relación a la distribución por sexo, al 31 de julio existe un total de 19 mujeres extranjeras, lo que corresponde al 6,8% de la población usuaria extranjera¹⁵. En el caso de la población usuaria de nacionalidad chilena el porcentaje de usuarias respecto del total de población usuaria chilena alcanza un 7,5%¹⁶.



Fuente: Elab. propia con datos de base institucional SENAINFO

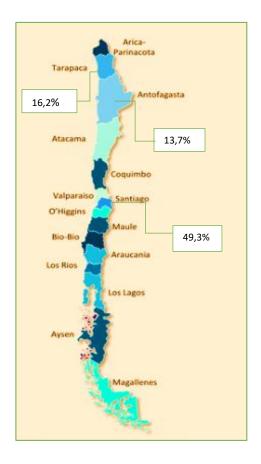
En relación a la distribución territorial, si bien casi la mitad de nuestra población usuaria extranjera se encuentra en la región metropolitana capital del país con una densidad poblacional por lo que el impacto se gradúa al distribuirse entre los programas de nuestra oferta

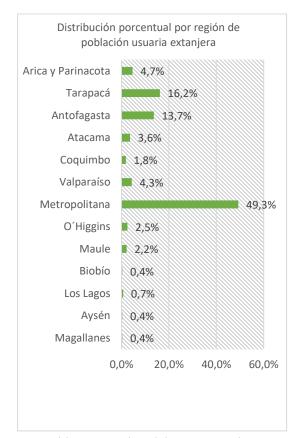
De esta forma, es mayor el efecto en las regiones fronterizas del norte, Tarapacá y Antofagasta, donde tenemos una cantidad importante de nuestros usuarios extranjeros. Un ejemplo, en el mes de julio la mitad de la población vigente en el centro privativo de libertad de Internación Provisoria y Régimen Cerrado era extranjera. Cabe señalar que las regiones del norte, históricamente han convivido con población extranjera, la diferencia son la intensidad de las alzas y la mayor diversidad de nacionalidades. Si bien, el resto de regiones

¹⁵ (19*100/278).

^{16 (395*100/5.243)}

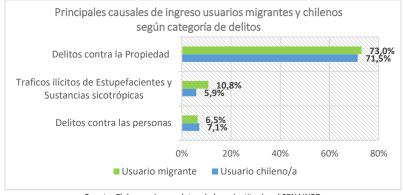
de nuestro país poseen un bajo porcentaje o incluso no tienen usuarios extranjeros, es importante mencionar que durante este año hemos estado observando que la presencia de población usuaria extranjera se ha ido desplazando hacia el sur.





Fuente: Elab. propia con datos de base institucional SENAINFO

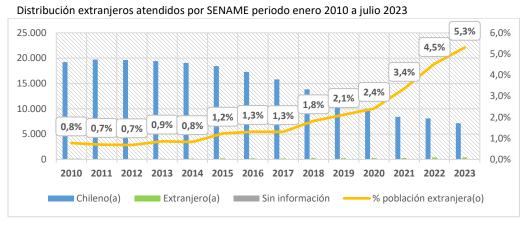
En relación a la causal de ingreso, es decir, el delito por el cual se investiga o condena, y teniendo en cuenta las diferencias en las magnitudes entre ambos grupos - nacionales y extranjeros-, es posible apreciar que presentan un comportamiento similar, siendo para ambos grupos la principal categoría la de los delitos contra la propiedad, con un 73% para población usuaria extranjera y 71,5% para población nacional. Por otro lado, la causal de Trafico de Drogas, presenta mayor ocurrencia en extranjeros, casi doblando el porcentaje de los nacionales, un 10,8% para extranjeros y un 5,9% para nacionales.



Fuente: Elab. propia con datos de base institucional SENAINFO

iii. Datos de distribución anual período enero 2010 – julio 2023

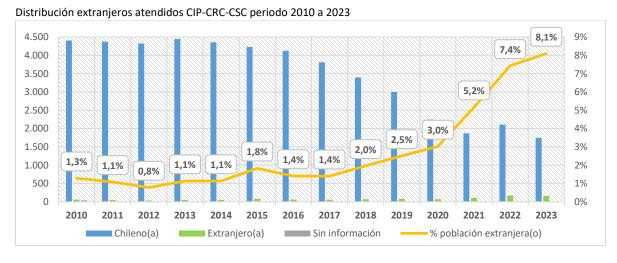
Realizando una revisión del dato de atendidos y su comportamiento en un período de 12 años y medio casi, la tendencia al alza es constante, con un primer hito de alza el año 2018 – 2020 y un aumento mayor a partir del 2021, incluyendo el año 2023 hasta julio, el cual mantiene la tendencia, siendo el 5,3% de los adolescentes y jóvenes atendidos de enero a la fecha extranjeros.



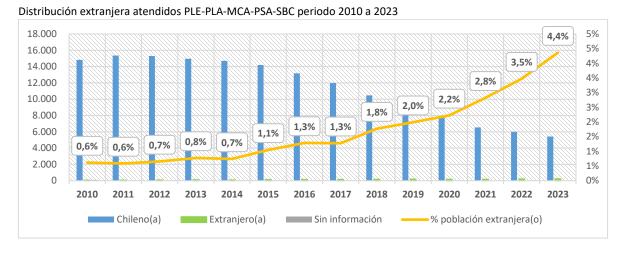
Fuente: SENAINFO. Nota 1: Se contabiliza una sola vez al joven en caso de contar con atención en más de un centro/ proyecto por año contemplado Nota 2: En 2023 se informa el total de Adolescentes y jóvenes atendidos entre el 1º de enero y el 31 de julio.

Cuando observamos el comportamiento del dato de medio privativo de libertad, la concentración de población usuaria extranjera es mayor y presenta un alza más intensa que al observar el dato agregado. De esta forma, el año 2020 un 3% de la población atendida en centros privativos de libertad fue extranjera, un 5,2% el 2021, un 7,4% el año 2022 pasando a ser un 8,1% en lo que va del año 2023.

En relación al comportamiento en medio libre, presenta una tendencia similar, pero de menor intensidad, alcanzando el año 2021 un 2,8%, hasta un 4,4% en lo que va del año 2023.



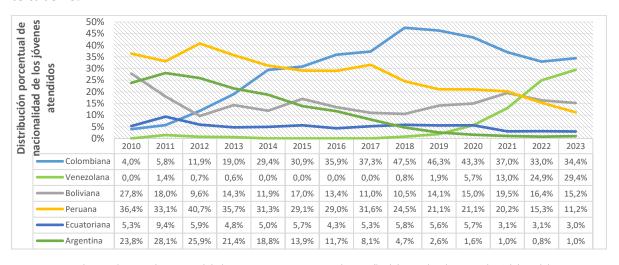
Fuente: SENAINFO. Nota 1: Se contabiliza una sola vez al joven en caso de contar con atención en más de un centro/ proyecto por año contemplado Nota 2: En 2023 se informa el total de Adolescentes y jóvenes atendidos entre el 1º de enero y el 31 de julio.



Fuente: SENAINFO. Nota 1: Se contabiliza una sola vez al joven en caso de contar con atención en más de un centro/ proyecto por año contemplado Nota 2: En 2023 se informa el total de Adolescentes y jóvenes atendidos entre el 1º de enero y el 31 de julio.

Otro dato interesante de revisar en su comportamiento anual en el período 2010 – 2023, es el de nacionalidad. En relación a ello en el gráfico es posible observar una primera alza de la nacionalidad colombiana, hasta el 2018, luego de lo cual reduce la intensidad, aunque igualmente mantiene el porcentaje de mayor representatividad. Otro comportamiento significativo es el de la nacionalidad venezolana, ésta presenta un alza a partir del 2019, manteniéndose en el segundo lugar de las nacionalidades con mayor representatividad.

Respecto de las nacionalidades con presencia histórica en nuestro país, vemos que la peruana presenta un sostenido descenso, llegando a julio 2023 a penas al 10%, mientras que la nacionalidad boliviana se mantiene cerca del 15%.



Nota 1: Se consideran solamente las nacionalidades que representen, en cualquier año del periodo, al menos el 5% del total de migrantes por año

Nota 2: Se considera la distribución porcentual de los jóvenes migrantes con respecto a al total de migrantes atendidos por año

3. Pertinencia del enfoque intercultural

El enfoque intercultural es ampliamente valorado y difundido en la actualidad, encontramos numerosa referencia y desarrollo de él en los ámbitos de educación, salud, trabajo, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo los organismos internacionales. Dentro de su particularidad relevamos la incorporación de un método para enfrentar los choques culturales que se producen en la interacción social, de forma de evitar que se conviertan en obstáculos - en ocasiones invisibles- que afecten negativamente la intervención produzcan efectos iatrogénicos, o afecten la adherencia.

Basados principalmente en el método de Margalit Cohen Emerique, nos encontramos implementando este enfoque en el marco de la especialización de nuestra intervención, entendiendo que una intervención social con pertinencia cultural, nos permite impactar positivamente en los procesos de reinserción de nuestros adolescentes y jóvenes usuarios favoreciendo la integración social que debemos promover.

De esta forma, nuestros equipos cuentan con la guía de tres etapas que propone la autora: el descentramiento, el descubrimiento del marco de referencia del otro y la mediación, como estrategia práctica para desarrollar la reflexión sobre sus propias creencias y valores, mejorando la comprensión de sí mismos respecto del choque cultural, para luego abrirse a comprender la matriz cultural del adolescente o joven, y a partir de allí poder gestionar el conflicto valórico, de forma de realizar la intervención trabajando los aspectos culturales que favorezcan su reinserción, y apoyen un proceso de desistimiento en el caso de los sancionados.

Lo anterior permite desarrollar una relación con la simetría cultural suficiente para permitir al adolescente o joven ejercer su derecho a ser escuchado, en el marco de la sanción o medida que debe cumplir. Entendemos que este enfoque permite garantizar las condiciones para que la interacción comunicativa se desarrolle de forma que el adolescente o joven pueda formarse su juicio propio y que efectivamente pueda ser oído sin discriminación por una diferencia cultural. En el marco de las intervenciones en justicia juvenil, el ejercicio de este derecho es fundamental, íntimamente relacionado con la aplicación correcta del interés superior, pues éste depende de que se respeten los componentes del derecho a ser oído.

Lo anterior, en términos prácticos colabora en la elaboración de un plan de intervención o de actividades con la participación del o la joven, por lo tanto, colaborando en la adherencia del joven al plan y a la efectividad de los logros y micrologros que se establezcan.

Este método requiere del desarrollo de competencias culturales y/o recursos de parte de los equipos de intervención, para lo cual es fundamental el acompañamiento reflexivo del equipo al cual pertenece el o la profesional del centro o programa en apoyo al interventor directo, tanto para entrenar estas competencias y recursos, como para servir de soporte grupal ante situaciones difíciles de evaluar para el interventor, en las denominadas por la autora como zonas sensibles. El trabajo interdisciplinario y de distintas perspectivas, recurso posible de sostener en nuestros equipos a través del procedimiento análisis de caso, facilita un abordaje adecuado y pertinente a la situación particular, acompañando al interventor en el abordaje de complejas derivadas de la realidad de nuestro sujeto de atención.

Finalmente, es relevante señalar que este enfoque tiene el potencial para incorporar otras diversidades culturales, incluso en la interacción de ellas, colaborando en una perspectiva interseccional para el abordaje de casos

4. . Nudos Críticos y desafíos

Es probable que la mayoría de nuestros nudos críticos sean compartidos con nuestros países vecinos que también han recibido un aumento de ingresos de personas extranjeras, muchas de ellas por pasos no habilitados. De esta forma, los algunos nudos son:

- La demora en la confirmación de identidad implica tener ingresos a nuestra oferta en justicia juvenil de personas que son mayores de edad, con una latencia de meses en ocasiones antes de corregir la situación. Importando dificultades al sistema, sobre todo de seguridad en el medio privativo de libertad, pues debe mantenerlo aislado de los menores de edad, afectando también a la persona de identidad no confirmada, pues debe ver restringidas sus actividades por no poderse integrar con normalidad a la oferta programática
- Imposibilidad de realizar la regularización migratoria si no se poseen documentos que permitan verificar la identidad. La recolección de los documentos se encuentra principalmente a cargo de los equipos de intervención, y en ocasiones se agotan los contactos que pueden establecer con la familia para reunirnos o incluso existen familias que no colaboran con ello.
- ➤ Dificultad para acceder a servicios sociales y algunas prestaciones, pues el Identificador Provisorio Único tiene limitaciones en la oferta social. Por ejemplo, servicios sociales en los municipios, soluciones habitacionales, tratamientos, algunas ofertas de capacitación, entre otros.

Dentro de los desafíos, y relacionado con el Identificador Provisorio Único, se encuentra la necesidad de que efectivamente pueda ser utilizado en todos los ámbitos de la oferta pública, en la actualidad los diversos sectores entregan un identificador provisorio propio, y en este punto el desafío es lograr la interoperatividad de la oferta de atención, para poder establecer la entrega de oferta pública de forma ordenada e integral.

Existen importantes esfuerzos y logros respecto de la incorporación del enfoque en los sectores de salud, educación y trabajo, El avance necesario pendiente es en la atención, integral coordinada, oportuna, efectiva y pertinente en términos culturales de nuestra población usuaria extranjera. Generando oferta pública que aborde las necesidades de salud mental, habitacionales, capacitación e inserción laboral, protección de derechos, rezago escolar, culturales, deportiva

Finalmente, en términos de las políticas preventivas para control del delito, es urgente disminuir la exposición a factores de riesgo y vulneraciones de adolescentes y jóvenes en situación de movilidad ya que esta exposición implica mayor vulnerabilidad a cooptación por parte de organizaciones con fines delictivos, lo cual desde el punto de vista de la seguridad es preocupante por las repercusiones que puede tener en la comisión de delitos. De la misma forma, la política social debe fortalecerse para evitar también el contacto con el sistema de justicia, de aquellos jóvenes extranjeros sin contagio criminógeno.

Un avance territorial que pudiera colaborar en este último punto es fortalecer la participación de las comunidades de extranjeros que pudieran colaborar en la recepción y acompañamiento de adolescentes y jóvenes, disminuyendo la exposición a riesgos y efectos en la salud mental por la falta de arraigo en el país.

5. Ejes de trabajo 2023

Durante el año 2022 tuvimos la oportunidad de levantar un estudio que ejecutó el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica, que permitió que contáramos con una caracterización de nuestra población usuaria migrante a través principal pero no sólo de entrevistas a adolescentes, jóvenes y equipos de intervención.

Además, en el mismo estudio se desarrollaron guías operativas y cápsulas audiovisuales para apoyar a los equipos de intervención en la incorporación del enfoque y competencias interculturales. También se ejecutó la primera versión de Talleres Formativos en interculturalidad para la atención de adolescentes y jóvenes infractores de ley, con componentes vivenciales que promueven el ejercicio del enfoque intercultural y las competencias, de forma de generar aprendizaje significativo.

Gracias a ello, este año 2023 hemos podido avanzar en la implementación de la Línea de Interculturalidad en nuestro Servicio, la cual posee cuatro ejes de trabajo sobre los cuales tenemos algunos avances y otros elementos que proyectados.

Eje de trabajo	Descripción	
Gestión Regularización Migratoria	Implica la capacitación constate en el procedimiento a profesionales, seguimiento de las solicitudes, apoyo a los jóvenes en la tramitación, articulación con Servicio Migraciones, entre otros.	
Estructura funcional en la gestión de casos	Instalación de estructura de cuatro niveles de gestión de los casos según características y necesidades, diferenciando la gestión de casos complejos o críticos ¹⁷ de forma que su alerta y seguimiento sea sistémica. Los niveles son: local a nivel de centros y proyectos; regional a nivel de las Direcciones Regionales del Servicio, nivel nacional de asesoría y nivel nacional de gestión con el intersector. Se encuentra en proceso.	
Intervención con enfoque intercultural	Desarrollo de procesos formativos de diverso carácter para implementar enfoque intercultural, talleres formativos en interculturalidad, contenidos en Aula Virtual, capacitaciones en línea, documentos de apoyo. Seguimiento proyectado para 2024. Incorporación de línea interculturalidad indígena 2024	
Fortalecer el funcionamiento	Articulación con el intersector desde el nivel regional para una atención integral	
en Red	coordinada, oportuna, efectiva y pertinente en términos culturales. A nivel nacional priorizar la necesidad de generar una oferta adecuada a las necesidades de nuestros usuarios extranjeros y accesibles.	

Eje transversal	Hitos comunicacionales sobre interculturalidad y justicia juvenil	Descripción
Estrategia comunicacional	 Jornada de Difusión productos del Estudio PUC 2022. (Marzo 2023) Seminario con experiencias de intervención y expertas en movilidad humana, enfoque intercultural y desistimiento (Julio 2023). Notas de comunicación institucional con actividades ligadas a la línea interculturalidad 	El desarrollo de esta estrategia ha permitido un trabajo de visibilización de los avances y desarrollo técnico y priorización en la temática. Externamente favoreció la sensibilización hacia el intersector. Se fortalecieron vínculos de trabajo con socios estratégicos.



¹⁷Casos complejos o críticos: usuarios/as extranjeros con activación del protocolo riesgo suicida; mujeres embarazadas, con traslado a otra región; alerta de eventual caso de Trata de Personas, Peores formas de trabajo infantil; solicitante de refugio o refugiado.

Bibliografía.

Cohen-Emerique, M. (2013). *Por un enfoque intercultural en la intervención social.* Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa, 54, p. 11-38

Defensoría de los Derechos de la Niñez (2019). Informe Anual 2019 Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes en Chile, Capítulo II, p. 249-261.

Ley N° 21.067, *Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez*, Enero 29, 2018. Diario Oficial Núm. 41.969 (Chile)

Ley N° 21.090, Crea la Subsecretaría de la Niñez, Modifica la Ley N° 20.530, Sobre Ministerio de Desarrollo Social, y Modifica Cuerpos Legales que Indica. Abril 18, 2018, Diario Oficial Núm. 42.035 (Chile).

Ley N° 21.302, Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica, Enero 05, 2021, Diario Oficial Núm. 42.846 (Chile).

Ley N° 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Marzo 15, 2022, Diario Oficial Núm. 43.203 (Chile).

Ley N° 21.527, Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la Ley N° 20.084, Sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica, Enero 12, 2023, Diario Oficial Núm. 43.449 (Chile).

Servicio Jesuita a Migrantes, SJM (2022). Migración en Chile. Lecciones y desafíos para los próximos años: Balance de la Movilidad Humana en Chile 2018 - 2022 (3). Santiago, Chile. Recuperado de https://www.migracionenchile.cl/publicaciones